



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 21

Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 21 - SECRETARIA N° 42

COM 18558/2026

GRANJA TRES ARROYOS S.A.C.A.F.I. s/CONCURSO PREVENTIVO

Buenos Aires, octubre de 2026. WC

En tanto resulta necesario conocer con precisión la composición y la situación jurídica de los bienes requiérase a GRANJA TRES ARROYOS S.A.C.A.F.I. para que informe al Tribunal dentro del quinto día:

(a) la situación dominial de la totalidad de los bienes muebles e inmuebles que hubiere adquirido -en su caso- en la quiebra de "**Rasic Hnos. S.A.**" (*expte. COM 27927/2015, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35*), indicando respecto de cada uno su identificación registral, el título de adquisición, si la transmisión se encuentra perfeccionada e inscripta, y si existen saldos de precio o prestaciones pendientes con dicha quiebra.

(b) Acompañe un legajo individual por cada bien que contenga: título de adquisición (*testimonio de las piezas pertinentes del expediente de quiebra o instrumento que corresponda*); constancias de



pago del precio y, en su caso, del saldo pendiente; informes de dominio e inhibición actualizados; ubicación, estado de ocupación o afectación a la explotación y valor asignado en los estados contables;

(c) respecto de las marcas, deberá identificar las mismas y acompañar registros y clases; como también en torno a los bienes muebles no registrables, el acta de toma de posesión o inventario de adjudicación que permita su individualización.

(d) Asimismo, informe todas las operaciones que involucren hipotecas, prendas y motivos -antecedentes- sobre dichos bienes o que se hubieran constituido para garantizar su adquisición, detallando respecto de cada una: acreedor; fecha e instrumento de constitución; obligación garantizada; monto y moneda; grado; datos de inscripción registral; vencimiento; saldo adeudado; estado de cumplimiento; existencia de ejecuciones en curso.-

GERMAN PAEZ CASTAÑEDA

JUEZ

